



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

Expte. N° 6.117/26

RES. CD - ECO N° 421/26

21 SEP 2026

VISTO: Las presentaciones efectuadas por la Prof. FIGUEROA, Elda Betina y el Ing. CARMONA, Abel; a fs. 1 y 5 de las presentes actuaciones, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que ambos casos tratan acerca de la necesidad de cubrir un cargo vacante de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva por promoción transitoria de la Asignatura Matemática I.

Que a fs. 14 a 15 obra informe de la Secretaría Académica, en el que se establece que, en función de la antigüedad en el cargo de Docentes Auxiliares de Primera Categoría regulares, el siguiente orden para acceder a la promoción transitoria: 1° CRESPO, Sergio Hernán.

Que el art. 14 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 1246/15, establece: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior."*

Que, en paralelo con lo descrito en el exordio, el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la asignatura Matemática I que se dicta en Sede Salta, se encuentra actualmente con resolución del jurado propuesto y con proyecto para elevar al Consejo Superior, tramitándose el llamado a concurso por el expediente 6.411/25.

Que la solicitud se basa en la necesidad de cubrir la vacante generada por la jubilación en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Ing. Irma Zulema MARTÍNEZ.

Que el Ing. CRESPO, Sergio Hernán se encuentra designado en los cargos:

- Cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Matemática I" de las carreras, Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022), que se dicta en sede Salta, encontrándose en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 23/08/2022. (Res. CD - ECO N° 331/08).
- Cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Matemática I" de las carreras, Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022), que se dictan en sede Salta (CD-ECO 048/22; DECECO 520/22; DECECO 780/22; CD-ECO 505/22; CD-ECO 575/22; DECECO 139/23; CD-ECO 328/23; CD-ECO 577/23; CD-ECO 323/24; CD-ECO 569/24; CD-ECO 337/25; CD-ECO 670/25).

Que por Res. CD-ECO N° 048/22 se le otorgó licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva por cargo de mayor jerarquía y mientras permanezca ocupando el nuevo cargo.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 11, obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 24, obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 27 a 28 obra Despacho N° 299/2026 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 13/2026 de fecha 08/09/2026.

...///



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 421/26

Expte. N° 6.117/26

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente al Ing. CRESPO, Sergio Hernán, D.N.I. N° 16.016.330, en el cargo Interino de Profesor Adjunto, con dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Matemática I”, de las carreras Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022), que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha efectiva de toma de posesión y hasta la sustanciación del concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Tener por finalizadas las funciones del Ing. CRESPO, Sergio Hernán, D.N.I. N° 16.016.330, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Matemática I” de las carreras de Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022) que se dictan en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo mencionado en el Art. 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Reintegrar al Ing. CRESPO, Sergio Hernán, D.N.I. N° 16.016.330, al cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la asignatura “Matemática I”, que se dicta en la Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo mencionado en el Art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Ing. CRESPO, Sergio Hernán, D.N.I. N° 16.016.330, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Matemática I” de las carreras, Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022), que se dicta en sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo mencionado en el Art. 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Notificar al/a la docente designado/a que deberá registrar su actividad docente en el Registro provisto para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la Res. CD N° 550/24 - <https://bo.unsa.edu.ar/cdeco/R2024/R-CDECO-2024-0550.pdf> y lo normado por la Res. Rectoral N° 392/90 - <https://bo.unsa.edu.ar/dr/R1990/R-DR-1990-0392.pdf>.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encausado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 421/26

Expte. N° 6.117/26

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 10°.-Aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

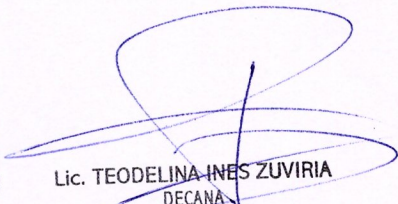
ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al cargo vacante de idéntica categoría y dedicación perteneciente a la planta de Personal de esta Unidad Académica, aprobada por Res. CS 560/25–Anexo III, no encontrándose el mismo comprendido en las disposiciones del Art 17. (Ex Irma Zulema MARTINEZ. Res. CS N° 517/25).

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./L.J.C.


PILA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.